
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al correo electrónicoo a mi domicilio sito en*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



Gobierno Regional de Cusco



Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de _____ del 2026.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :.....
 - RUC :
 - ENTIDAD BANCARIA :
 - CCI DE LA CUENTA BANCARIA :
- | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal y sello, según corresponda



TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL	
ÁREA USUARIA:	UNIDAD DE GESTIÓN PRODER- PLAN COPESCO
ACTIVIDAD DEL POI:	GESTIÓN DEL PROGRAMA Y OTROS: MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE EN LA CIUDAD DEL CUSCO
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE ASESORIA LEGAL EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS
I. FINALIDAD PÚBLICA	
La Unidad de Gestión del PRODER CUSCO, del Plan COPESCO, responsable de la fase de ejecución del PRODER CUSCO, requiere contar el Servicio de Asesoría Legal, en ejecución de contratos responsable del asesoramiento jurídico - legal, a las acciones técnicas y administrativas a ser realizadas para el proceso de ejecución de los Proyectos de Inversión Pública del PRODER.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION	
Seleccionar el profesional que se haga cargo de la función del Servicio de Asesoría Legal en Aspectos de Ejecución de contratos, que viene ejecutando el "Programa METRA, responsable de garantizar el asesoramiento jurídico - legal, a las acciones técnicas y administrativas a ser realizadas para el proceso de ejecución de los Proyectos de Inversión Pública del PRODER.	
III. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	
3.1. Actividades	
<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar informes legales y emitir opinión en temas relacionados con el Programa METRA y realizar un reporte mensual de dichas actividades al Coordinador General. • Elaborar proyectos de Resolución Directoral relacionados a convenios, contratos y demás documentos técnicos y/o administrativos del Programa PRODER y realizar un reporte mensual de dichas actividades al Coordinador General. • Coordinar con los responsables de implementación de los proyectos del PRODER, los aspectos de gestión administrativa que requieran análisis y opinión legal vinculante y realizar un reporte mensual de dichas actividades al Coordinador General. • Revisar permanentemente la naturaleza, vigencia y alcance de los contratos de cooperación interinstitucional suscritos con entidades involucradas en la gestión e implementación de los proyectos del PRODER y realizar un reporte mensual de dichas actividades al Coordinador General. • Elaborar opiniones legales durante la fase de gestión de los contratos FIDIC u otro tipo de contratos (CEICs) empleados en la implementación de los diferentes componentes del programa METRA y realizar un reporte mensual de dichas actividades al Coordinador General. • Elaborar opiniones legales respecto a las consultas que se formulen sobre el alcance y contenido de los contratos FIDIC y otros CEICs para la ejecución de las obras y componentes del Programa METRA y realizar un reporte mensual de dichas actividades al Coordinador General. 	
3.2. Normas técnicas	
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Perú • Código Civil • D.S. 001-69-IC/DS-1969, Decreto Supremo que constituye la Comisión Especial para Coordinar y Supervisar el Plan Turístico Cultural Perú UNESCO - COPESCO; norma de creación del Plan COPESCO • Decreto Ley N° 20176, "Ley de creación del Plan COPESCO y su Reglamento D.S. N° 002-74-IT/DS. • D.S. N° 242-2018-EF. TUO del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. • D.S. N° 284-2018-EF., Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. • Decreto Legislativo N° 1437, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público. • Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización. • Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. • Ley N° 27902; Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. • Ley N° 28245; Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental • Ley N° 29664; Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres. • Ley N° 27444; Ley procedimiento Administrativo General. 	

CONSULTOR PRODER CUSCO
 Ing. Rudy A. Nieto Segura
 COORDINADOR GENERAL (e)
 Plan COPESCO

PLAN COPESCO - PRODER
 P. García Rojas
 CONTROL ADMINISTRATIVO
 ARQUITECTO

- Resolución ministerial N°242-2019-VIVIENDA, Lineamientos generales para el uso del BIM en proyectos de construcción.
- Decreto Supremo 289-2019-EF. Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- Decreto Supremo N° 237-2019-EF. Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019- 82030.

IV. MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS

La modalidad de pago será a suma alzada

V. CONFORMIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (De corresponder)

- 5.1 Se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- 6.1 Lugar: Se realizará en coordinación con la Unidad de Gestión del PRODER Cusco del Plan COPESCO, ubicado en la Plaza Túpac Amaru s/n del distrito de Wánchaq y provincia, departamento y Región Cusco.
- 6.2 Plazo de ejecución: El plazo de la prestación del servicio será de 60 días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. Otras obligaciones de la Entidad

- El PRODER Cusco, hará entrega de la siguiente documentación:
 - La Entidad suministrará, toda información que posea respecto a la intervención propuesta como son: datos, contactos de autoridades e instituciones del área de intervención.
 - El Manual de Operaciones del Programa
 - Las Normas de aplicación a los contratos de préstamo referidas a: Adquisición de bienes, obras y Servicios distintos a los de consultoría; y la Normas de Selección y Contratación de Consultores.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC activo y habido
- Contar con RNP Activo
- El postor deberá estar dedicado al objeto de Contratación.
- Vigencia Poder (de corresponder)

8.1. Perfil Requerido:

Formación académica

- Título profesional universitario de abogado.

Experiencia general

- Experiencia profesional mínima de 05 años en el sector público y/o privado a partir de la colegiatura

Experiencia específica

- Experiencia no menor de 06 meses en el asesoramiento jurídico de proyectos con endeudamiento externo.
- Experiencia no menor de 06 meses en procesos de saneamiento físico legal, adquisición y/o expropiación de predios.
- Experiencia no menor de 03 años en el ejercicio del Derecho Administrativo, Código Procesal Civil y/o Código Procesal Penal.
- Experiencia relevante de 03 años, en el asesoramiento jurídico de proyectos, obras o entidades especializadas en proyectos de inversión por administración directa e indirecta.

Capacitaciones, Diplomados o Cursos en:

- Cooperación técnica internacional

- Gestión pública.
- Idioma inglés
- Ofimática.

Acreditación:

- La experiencia general y específica se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad; o (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.
- Las capacitaciones requeridas se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple certificado (ii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación.

Nota: las mismas que serán presentadas al momento de la cotización

IX. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES

Se realizará mediante 02 entregables de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Nº Entregable</i>	<i>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO - ENTREGABLES</i>	<i>PLAZO</i>
Entregable 1	El Contratista presentará con una carta donde detallará sus informes legales y reporte de las actividades correspondientes al primer entregable según lo descrito en el numeral 3.1 dirigido al Coordinador General del PRODER	A los 30 días calendarios computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
Entregable 2	El Contratista presentará con una carta donde detallará sus informes legales y reporte de las actividades correspondientes al segundo entregable según lo descrito en el numeral 3.1 dirigido al Coordinador General del PRODER	A los 60 días calendarios computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

Nota: Dicha documentación deberá ser presentada por mesa de partes del PLAN COPESCO ubicado en la Plaza Túpac Amaru S/N

X. CONFORMIDAD

La Conformidad se otorgará por parte de la Coordinación General del PRODER

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

11.1. Forma de pago:

El pago se realizará de manera parcial según el siguiente cronograma:

<i>Pago</i>	<i>Detalle</i>	<i>Porcentaje del monto a pagar</i>
1er Pago	Corresponde al primer entregable previa entrega de carta con informe de actividades y conformidad	50% del monto contractual
2do Pago	Corresponde al segundo entregable previa entrega de carta con informe de actividades y conformidad	50% del monto contractual

CONSULTOR PRODER CUSCO
Ing. Rudy A. Nieto Segura
COORDINADOR GENERAL (e)
- Plan COPESCO

PLAN COPESCO - 01
P. García Rojas
COORDINADOR GENERAL (e)
ARQUITECTO
DE ARQUITECTOS Y S/A

11.2. Condición de pago:

Para efectos de pago el Contratista deberá presentar su informe de actividades, el comprobante de pago, Suspensión de Cuarta Categoría (de corresponder), Carta CCI y Vigencia de Poder (de corresponder)

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor de servicio por vicio ocultos del servicio ofertado será 01 año, contando a partir de la conformidad otorgada.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, en las tareas específicas descritas en los términos de referencia

XIII. PENALIDADES

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

13.1. Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

XIV. GESTIÓN DE RIESGOS

No se identifican Riesgos

XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO



El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación las partes pactan el trato directo y la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVIII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones, previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.



Firma y Sello Responsable del Área Usuaria